

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Servicios y Secciones de la referida Subsecretaría.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio. Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.

Tema 3. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Camping en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería. Funciones y organización.

Tema 4. La Administración turística española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca. Emplazamiento.

Tema 5. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería.—Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados, adquiridos por turistas.

Tema 8. Régimen de divisas.—Cantidad máxima de pesetas, autorizadas a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.

ANEXO II**TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO EN ESPAÑOL) QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS Y GUÍAS-INTERPRETES LOCALES DE CARTAGENA****Geografía e Historia**

Tema 1. Situación y características geográficas principales de la provincia de Murcia y, muy especialmente, Cartagena.

Tema 2. Clima, agricultura y ganadería en Cartagena.

Tema 3. La industria en Cartagena.—Complejo industrial de Escobreras. La cuenca minera.—Electrolítica del Cinc y Empresa Nacional Bazán.—Otras industrias.

Tema 4. El paisaje cartagenero.—Molinos de viento.

Tema 5. Historia de Cartagena hasta la Reconquista.—Pueblos que la dominaron y nombres que recibió.

Tema 6. Cartagena en la Edad Media, Moderna y Contemporánea.—Cartagena y la Marina de Guerra.

Tema 7. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 8. Misión civilizadora de España.—La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

Arte y folklore

Tema 1. Museo Arqueológico de Cartagena.—Restos artísticos de la dominación romana.—La Torre Ciega y el Castillo de la Concepción.

Tema 2. Edificaciones militares de la época de Carlos III. Las murallas de Cartagena.

Tema 3. Edificios religiosos y civiles de interés turístico.

Tema 4. Fiestas principales de Cartagena.—La Semana Santa.—Las fiestas del Corpus.

Tema 5. Artistas cartageneros.

Tema 6. Costumbres y tradiciones populares en Cartagena. Cantos y danzas.—El festival del cante de las minas en La Unión.—Los botes de vela latina.

Tema 7. Gastronomía, vinos y artesanía en Cartagena.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baena por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Gestor Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Corporación.

Cumplido el trámite exigido por el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia concurso para contratación de la recaudación voluntaria de exacciones mediante recibo, y en ejecutiva de todas las exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Objeto y tipo de la misma.—El objeto de este concurso y misión del Gestor Recaudador y Agente Ejecutivo que resulte nombrado será la cobranza en voluntaria, de las exacciones que se consignan en el pliego de condiciones y de todas las exacciones municipales en ejecutiva.

El Gestor Recaudador y Agente Ejecutivo percibirá como premio de cobranza, en remuneración de sus servicios, por los ingresos correspondientes al periodo voluntario el uno y medio por ciento, aplicado al total importe recaudado, sobre la cobranza de las exacciones enumeradas en el pliego de condiciones.

Por los ingresos correspondientes al procedimiento ejecutivo percibirá como premio de cobranza la mitad de los recargos del diez y veinte por ciento previstos en el Estatuto de Recaudación, perteneciendo íntegramente el recargo del cinco por ciento, así como las dietas que devenguen cuando ese tipo mínimo de premio proceda, o el percibo de esta clase de remuneración por día, sin que en ningún caso pueda liquidarse cantidad superior a cinco mil pesetas por recargo de un solo procedimiento ejecutivo o expediente.

b) Duración del contrato.—Entrará en vigor en el momento de la adjudicación definitiva de este servicio y terminará el 31 de diciembre de 1966, pudiendo prorrogarse tácitamente de año en año.

c) Pliego de condiciones económico-administrativas.—Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal.

d) Garantía provisional.—Cinco por ciento; ciento tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

e) Garantía definitiva.—Doscientas seis mil seiscientos noventa y nueve pesetas con veintiocho céntimos.

f) Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas. En día hábil, de nueve a catorce horas, hasta el anterior de la subasta, en el Registro General de este Ayuntamiento.

g) Lugar, día y hora de apertura de plicas.—El siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días hábiles también, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

h) Modelo de proposición.—Don, que vive en, con domicilio en, número, documento nacional de identidad número, categoría, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y del pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de la recaudación de exacciones municipales mediante recibo y en ejecutiva de todas las exacciones del municipio por el procedimiento de gestión directa del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), lo acepta íntegramente y se compromete a llevar a cabo dichos servicios con arreglo a las condiciones y tipo de cobranza siguientes: (expresar numéricamente, con claridad y exactitud el porcentaje del premio de cobranza por el que se ha de prestar el servicio, así como cualquier otra causa, motivo o mérito que pueda ofrecer como mejora a las condiciones exigidas).—Lugar, fecha y firma.

i) La licitación versará: a) En cuanto al sujeto, sus condiciones de moralidad, capacidad y competencia, acreditadas en la forma que estime procedentes. b) En cuanto al objeto, realizando la prestación del servicio con arreglo a una Memoria que acompañará a la plica. c) Y en cuanto a la oferta económica más ventajosa, a la baja del premio de cobranza señalado en el pliego de condiciones.

j) Las proposiciones habrán de presentarse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cantidad, en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para nombramiento de Gestor Recaudador de exacciones mediante recibo, y en ejecutiva de todas las exacciones del municipio de Baena por el procedimiento de gestión directa». Deben además acompañarse por separado los documentos siguientes: Resguardo de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Memoria a que se refiere el apartado b) del epígrafe i) del presente edicto, este documento deberá ser reintegrado con timbre de tres pesetas y sello municipal de igual cuantía y las declaraciones juradas con sendos timbres de cincuenta céntimos.

Baena, 30 de marzo de 1964.—El Alcalde.—1.618-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial técnico-administrativo.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 33, de 17 de marzo corrientes, publica la convocatoria íntegra para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial técnico-administrativo, dotadas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo nueve.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 21 de marzo de 1964.—El Alcalde-Presidente.—1.624-A.